



Excm. Diputación
Provincial
de Alicante

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

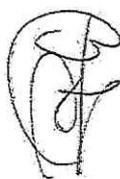
INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General, D. Alejandro Morant Climent, actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones de delegación de competencias del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1203, de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, y núm. 21, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciseis, para ejercitar la atribución que, en orden a suscribir el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco, confiere el artículo 61.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre. Interviene asimismo la Secretaria General, Doña. Amparo Koninckx Frasquet, en el ámbito de la función de fe pública atribuida por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, D. _____ con D.N.I número _____, actuando en nombre y representación de la Empresa EURO COP SECURITY SYSTEMS S.L., con C.I.F. B84137470 y domicilio en El Escorial (Madrid), Paseo Carlos III núm. 24, para la formalización del "Acuerdo Marco de Suministro e implantación de un sistema de gestión policial para los Ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial-AMSER 4/2018", según escritura de apoderamiento autorizada por el Sr. Notario Jose Angel Gomez-Morant Etchart, el día 28 de septiembre de 2004, con número 2.723 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia para la formalización del "Acuerdo Marco de Suministro e implantación de un sistema de gestión policial para los Ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial-AMSER 4/2018-".

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

 **Primero.-** La iniciación del expediente de contratación se aprobó por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Alicante el 28 de febrero de 2018, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- El Acuerdo Marco no implica realización de gasto, la fiscalización fue ejercida por la Sra. Interventora de la Diputación de Alicante en fecha 22 de febrero de 2018, emitiéndose informe favorable.

Tercero.- El Acuerdo Marco de referencia fue adjudicado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de enero de 2019, en uso de las facultades delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, siendo remitida la notificación a los licitadores el 21 de enero de 2019.

CLAUSULADO

Primera.- EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L., adquiere la condición de proveedor de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante del "Acuerdo Marco de Suministro e implantación de un sistema de gestión policial para los Ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial-AMSER 4/2018".

La legislación aplicable a este Acuerdo Marco será la establecida en la Disposición Transitoria Primera, apartados primero y segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

Segunda.- La conclusión del Acuerdo Marco no comporta para la Central de Contratación de la Diputación de Alicante, ni para las entidades adheridas genéricamente, ningún tipo de obligación previa de adquirir el suministro y servicio de que se trata.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco es de 2 AÑOS a contar desde el día siguiente de su formalización, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 5.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se podrá prorrogar por dos años más por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no haya denuncia expresa del Acuerdo Marco con una antelación de cuatro meses a la fecha de finalización del mismo.

La duración total del Acuerdo Marco, incluida la prórroga no excederá de 4 AÑOS.

Cuarta.- El proveedor del Acuerdo Marco está eximido de constitución y por lo tanto de adaptación de la garantía definitiva respecto a la conclusión del Acuerdo Marco.

Quinta.- Los precios de los tipos contratables, conforme disponen los pliegos del expediente y ofertados por EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L. son los siguientes:

| Ayuntamientos hasta 1.000 Habitantes | Precio Cierto | IVA | Total |
|--------------------------------------|---------------|---------|---------|
| Cuota Uso Anual | 500,00€ | 105,00€ | 605,00€ |
| Parametrización | 50,00€ | 10,50€ | 60,50€ |
| Formación | 100,00€ | 21,00€ | 121,00€ |
| Migración | 50,00€ | 10,50€ | 60,50€ |
| TOTAL | 700,00€ | 147,00€ | 847,00€ |

| Ayuntamientos de 1.001 a 5.000 Habitantes | Precio Cierto | IVA | Total |
|---|------------------|----------------|------------------|
| Cuota Uso Anual | 1.600,00€ | 336,00€ | 1.936,00€ |
| Parametrización | 50,00€ | 10,50€ | 60,50€ |
| Formación | 500,00€ | 105,00€ | 605,00€ |
| Migración | 50,00€ | 10,50€ | 60,50€ |
| TOTAL | 2.200,00€ | 462,00€ | 2.662,00€ |

| Ayuntamientos de 5.001 a 10.000 Habitantes | Precio Cierto | IVA | Total |
|--|------------------|----------------|------------------|
| Cuota Uso Anual | 2.700,00€ | 567,00€ | 3.267,00€ |
| Parametrización | 100,00€ | 21,00€ | 121,00€ |
| Formación | 800,00€ | 168,00€ | 968,00€ |
| Migración | 50,00€ | 10,50€ | 60,50€ |
| TOTAL | 3.650,00€ | 766,50€ | 4.416,50€ |

| Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 Habitantes | Precio Cierto | IVA | Total |
|---|------------------|------------------|-------------------|
| Cuota Uso Anual | 7.500,00€ | 1.575,00€ | 9.075,00€ |
| Parametrización | 50,00€ | 10,50€ | 60,50€ |
| Formación | 1.200,00€ | 252,00€ | 1.452,00€ |
| Migración | 50,00€ | 10,50€ | 60,50€ |
| TOTAL | 8.800,00€ | 1.848,00€ | 10.648,00€ |

| Ayuntamientos de 20.001 a 50.000 Habitantes | Precio Cierto | IVA | Total |
|---|------------------|------------------|-------------------|
| Cuota Uso Anual | 7.500,00€ | 1.575,00€ | 9.075,00€ |
| Parametrización | 100,00€ | 21,00€ | 121,00€ |
| Formación | 1.200,00€ | 252,00€ | 1.452,00€ |
| Migración | 100,00€ | 21,00€ | 121,00€ |
| TOTAL | 8.900,00€ | 1.869,00€ | 10.769,00€ |

| Ayuntamientos de 50.001 a 100.000 Habitantes | Precio Cierto | IVA | Total |
|--|-------------------|------------------|-------------------|
| Cuota Uso Anual | 16.000,00€ | 3.360,00€ | 19.360,00€ |
| Parametrización | 100,00€ | 21,00€ | 121,00€ |
| Formación | 1.200,00€ | 252,00€ | 1.452,00€ |
| Migración | 100,00€ | 21,00€ | 121,00€ |
| TOTAL | 17.400,00€ | 3.654,00€ | 21.054,00€ |

La "cuota de Uso anual" se refiere al coste anual por el uso de la plataforma de Gestión de Policía, incluyendo los servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma, así como la custodia y el almacenamiento de la información.

Sexta.- Queda excluida la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptima.- No se ha establecido plazo de garantía del Acuerdo Marco, sin perjuicio de lo establecido para los contratos derivados en el Cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- Serán causas de resolución del Acuerdo Marco las establecidas con carácter general para todos los contratos, y para los contratos de servicios con carácter particular en la LCSP, y las previstas específicamente para el Acuerdo Marco en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- El proveedor del Acuerdo Marco vendrá obligado a formalizar los contratos derivados de suministro y servicio con las entidades que se adhieran específicamente, y a desarrollar el contrato derivado, con estricta sujeción a las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas y no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones distintos a los del propio Acuerdo Marco, salvo las modificaciones o actualizaciones que se produzcan por aplicación del clausulado de los pliegos.

Décima.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del Acuerdo Marco conforme a lo señalado al respecto en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el artículo 133.2 de la LCSP.

Undécima.- EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L declara expresamente su conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Excm. Diputación Provincial para regir el presente Acuerdo Marco, de los que se une copia como Anexo 1 y 2. Ambas partes se someten, para cuanto no se establece en aquéllos, al régimen jurídico previsto en la Cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para la debida constancia de todo lo anterior, se extiende este documento de formalización del "Acuerdo Marco de Suministro e implantación de un sistema de gestión policial para los Ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial-AMSER 4/2018", que los intervinientes suscriben en duplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados en el encabezamiento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

Fdo.: Alejandro Morant Climent.

Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet.

Por EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L.

Fdo.: